



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE Del CAUCA  
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

109

Auto Interlocutorio No. 0524

Radicación: 76-828-40-89-001-2021-00179

Proceso: Declarativo de pertenencia (Verbal Sumario)

Demandante: Javier Santa González y Margarita de Fátima Toro Montoya

Demandados: Her. Det. e Indet. De Tiberio M. Cardona y P. Indeterminadas.

Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

### 1.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Cumplidas las ritualidades del artículo 375 del CGP, integrado debidamente el contradictorio, designado curador Ad Litem, para representar los intereses de los demandados y a personas desconocidas e indeterminadas que puedan tener derecho real principal sobre el bien inmueble objeto de litigio, es procedente dar continuidad al proceso.

### 2.- CONSIDERACIONES

Por mandato del legislador, en este tipo de procesos, es obligatoria la práctica de inspección judicial para verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o aviso; se procederá en consecuencia a fijar fecha para su práctica, así como para las audiencias de que tratan los artículos 372, 373 y 392 del CGP.

En fuerza y honor a lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar que, habiéndose surtido el traslado a la parte demandada, a través de Curador Ad Litem, quien ha contestado la demanda<sup>1</sup>, es procedente dar continuidad al proceso y fijar fecha para la realización de la inspección judicial y la audiencia concentrada.

**SEGUNDO.-** Fijar fecha y hora para la práctica de la inspección judicial al predio objeto de la presente demanda, la cual se llevará a cabo el próximo martes primero (1) de noviembre del año actual, a partir de las nueve (9.00) horas, a la cual comparecerán los apoderados y las partes.

**TERCERO. -** Fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia concentrada, para el jueves diez (10) noviembre hogaño, a partir de las nueve (9:00) horas, en la cual se interrogará a las partes, se introducirán los documentos glosados a la demanda, y se escucharán los testimonios de Gonzalo Briceño Rodríguez y Luis Fernando Múnera Acevedo.

**CUARTO. -** Notifíquese esta decisión en forma virtual, a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Proyectó y elaboró: crcm.

<sup>1</sup> Fls. 106 y 107.



Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 93**

Hoy, octubre 18 de 2022 se notifica a las el auto  
Nro. 524 de octubre 14 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.  
Secretaria

EJECUTORIA: octubre 19, 20 Y 21 de 2022